



Resolución de Secretaría General

N° 090 - 2021-ACFFAA/SG

Lima, 22 de Octubre del 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 000152-2021-OI-ACFFAA de la Oficina de Informática, el Memorándum N° 000209-2021-SG-ACFFAA de la Secretaría General y el Informe Legal N° 000238-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 2) del artículo 23 de la norma citada en el considerando anterior, establece que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

De fecha: 22/10/2021

Que, el numeral 68.6 del artículo 68 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, establece que *“el Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, el cual regula en el numeral 14.1 del artículo 14, los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, señalando, entre otros, el rol del Oficial de Datos Personales, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, y las normas establecidas en materia de protección de datos personales;

Que, adicionalmente, el numeral 14.3 del artículo 14 del mencionado Reglamento, señala que, la designación del Oficial de Datos Personales es comunicada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales mediante los canales que establezca para dicho fin;

Que, mediante Memorándum N° 000152-2021-OI-ACFFAA, la Oficina de Informática solicita se realicen las acciones correspondientes para la designación del Oficial de Datos Personales;

Que, mediante Memorándum N° 000209-2021-SG-ACFFAA, la Secretaría General solicita, entre otros, se evalúe la designación del de Oficial de Datos Personales y se elabore el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000238-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la designación del Oficial de Datos Personales;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Informática y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

De fecha: 22/10/2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como Oficial de Datos Personales de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese y comuníquese y archívese.

Rosa Marcela Prieto Gómez
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas